



Secretaría de
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

Contrato de Compraventa, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado en este acto por el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "C.E.P.E.", y por la otra parte, comparece **TENDENCIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, representada por la C. María Rosario Mendoza Verduzco en su carácter de Administrador General Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Vendedor"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. El 07 de noviembre del 2013, el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, invitó a las empresas Comercializadora Youtoo, S.A. de C.V., Maquiladora Vivanco, S.A. de C.V., Batas, Botas y Uniformes Industriales, S.A. de C.V., Promotora Comercial e Inmobiliaria AGAI, S.A.P.I. de C.V., Comercializadora Vimtex, S.A. de C.V., y Tendencia Mexicana, S.A. de C.V., para participar en el concurso CEPE002/2013, para la "Adquisición de Uniformes Ejecutivos".

1.2. Una vez que concluyó el trámite del Concurso CEPE 002/2013, el Comité de Adquisiciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, encontró la propuesta de "El Vendedor" como la mejor, adjudicándole el presente contrato.

DECLARACIONES

1. Declara "C.E.P.E." a través de su representante que:

1.1 Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso, de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2 La "Adquisición de Uniformes Ejecutivos", es con el objetivo de contar con una mejor apariencia y unificada en las oficinas de este Consejo Estatal de Promoción Económica.



Secretaría de
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

2. Declara "EL VENDEDOR" que:

2.1. Se encuentra legalmente constituida bajo la denominación de "**TENDENCIA MEXICANA, S.A. DE C.V.**", mediante escritura pública número 2,427, dos mil cuatrocientos veintisiete, de fecha 16 de marzo del 2004, dos mil cuatro, otorgada ante el C. Licenciado Rafael Castellanos, Notario Público número 101, ciento uno, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 22095*1, con fecha 30 de marzo del año 2004.

2.2. Comparece como **Administrador General Único** la **C. María Rosario Mendoza y Verduzco**, el cual justifica sus facultades mediante escritura pública número 26,157, veintiséis mil ciento cincuenta y siete, de fecha 01 de Octubre del año 2013, otorgada ante el Licenciado Pablo Prado Balgg, Notario Público titular número 76, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo el folio mercantil electrónico número 22095*1, con fecha 14 de octubre del 2013, otorgándole entre otras las siguientes facultades:

- a) Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas.
- b) Poder General para Actos de Administración.

2.3. En su carácter de Vendedor tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

2.4. Ha presentado la propuesta económica en el concurso CEPE 002/2013, "Adquisición de Uniformes Ejecutivos", mismo que se respetará para el "C.E.P.E."

2.5. Declara como su domicilio fiscal para todos lo fines de este instrumento el ubicado en la calle Francia, número 1747, colonia Moderna, en el Municipio Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

2.6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que su número de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco es el P23583, e cual se encuentra vigente.

2.7 Presentó y le fueron aprobadas sus propuestas técnica y económica dentro del concurso CEPE 002/2013.



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. La finalidad del presente instrumento es que "El Vendedor", venda al Consejo Estatal de Promoción Económica, 48 conjuntos de caballero y 36 conjuntos de dama, con las especificaciones señaladas en las bases del concurso, que dio origen al presente instrumento y las ofertadas por "El Vendedor" en sus propuesta técnica y económica siendo estas las siguientes:

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES
1	16	TRAJE CABALLERO	<p>UNIFORME 1</p> <p>SACO (16PZ) RECTO CON TRES O DOS BOTONES, DOS O UNA ABERTURA(S) TRASERA(S), CUATRO O TRES BOTONES, SIN BOLSAS, CUATRO O TRES BOTONES EN LA BOCA MANGA. COMPOSICION 100% POLIESTER, CON FORRO 100% ACETATO</p> <p>COLORES A ELEGIR SEGÚN CATALOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR</p> <p>PANTALON (16PZ) RECTO CON O SIN PINZAS, CON BOLSAS DIAGONALES Y UNA BOLSA TRASERA CON OJAL Y BOTON, PRETINA PASADA CON BROCHE INTERNO. COMPOSICION 100% POLIESTER</p> <p>COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.</p>
1	16	TRAJE CABALLERO	<p>UNIFORME 2</p> <p>SACO (16PZ) RECTO CON TRES O DOS BOTONES, DOS O UNA ABERTURA(S) TRASERA(S), CUATRO O TRES BOTONES. CON DOS BOLSAS DELANTERAS DE OJAL Y CUATRO O TRES OJALES EN LA BOCA MANGA. COMPOSICION 100% POLIESTER, CON FORRO 100% ACETATO</p> <p>COLORES A ELEGIR SEGÚN CATALOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR</p> <p>PANTALON (16PZ) RECTO CON O SIN PINZAS, CON BOLSAS DIAGONALES Y UNA BOLSA TRASERA CON OJAL Y BOTON, PRETINA</p>



Secretaría de
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

			PASADA CON BROCHE INTERNO. COMPOSICION 100% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR.
1	16	TRAJE CABALLERO	UNIFORME 3 SACO (16PZ) RECTO (PRINCIPE DE GALES) CON TRES O DOS BOTONES, DOS O UNA ABERTURA(S) TRASERA(S), CUATRO O TRES BOTONES, SIN BOLSAS Y CUATRO O TRES BOTONES EN LA BOCA MANGA. COMPOSICION 55% POLIESTER, 45% LANA, CON FORRO 100% ACETATO COLORES A ELEGIR SEGÚN CATALOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR PANTALON (16PZ) RECTO (PRINCIPE DE GALES) CON O SIN PINZAS, CON BOLSAS DIAGONALES Y UNA BOLSA TRASERA CON OJAL Y BOTON, PRETINA PASADA CON BROCHE INTERNO. COMPOSICION 55% POLIESTER, 45% LANA COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
1	48	CAMISA CABALLERO	CAMISA (48PZ) MANGA LARGA, CON PUÑO DE BOTON, BOLSA DE PECHO Y DOS PINZAS EN LA ESPALDA, COMPOSICION 60% ALGODÓN, 40% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
1	48	CORBATA	CORBATA (48PZ) LISA, ESTAMPADA Y/O TEJIDA. COMPOSICION 100% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
1	17	CAMISA CABALLERO	CAMISA CASUAL(17PZ) CASUAL, MANGA LARGA, CUELLO ALTO, BOTONADURA OCULTA, 6 BOTONES, 2 BOTONES EN PUÑO, ALFORZADO AL FRENTE, COMPOSICION ALGODÓN 80%, LINO 20% COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR



Secretaría de
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

DAMAS			
2	12	SACO DAMA	UNIFORME 1 SACO (12PZ) SENCILLO, LINEA RECTA, CORTE DELANTERO CON CINTA DE AMARRE, COMPOSICION 100% POLIESTER, FORRO 100% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
2	12	VESTIDO DAMA	VESTIDO (12PZ) BASICO, CORTE RECTO, CIERRE TRASERO, COMPOSICION 100% POLIESTER, FORRO 100% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
2	12	SACO DAMA	UNIFORME 2 SACO (12PZ) SENCILLO, LINEA RECTA CON UN BOTON AL FRENTE, COMPOSICION 100% POLIESTER, FORRO 100% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
2	12	PANTALON DAMA	PANTALON (12PZ) CORTE RECTO, CON PRETINA, CIERRE AL FRENTE, COMPOSICION 100% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
2	12	FALDA DAMA	FALDA (12PZ) RECTA, CON PRETINA, CIERRE ATRÁS, COMPOSICION 100% POLIESTER, FORRO 100% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
2	12	BLUSA DAMA	BLUSA (12PZ) CORTE RECTO, SIN MANGA, CUELLO ALTO CON BOTONADURA AL FRENTE, 5 BOTONES, COMPOSICION



**Secretaría de
Desarrollo Económico**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

			100% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
2	12	SACO DAMA	UNIFORME 3 SACO (12PZ) CORTE RECTO, MANGA 3/4, CON CORTE DELANTERO, VIVOS EN MANGAS, BOLSAS DELANTERAS, COMPOSICION 100% POLIESTER, FORRO 100% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
2	12	VESTIDO DAMA	VESTIDO (12PZ) BASICO, CORTE RECTO, CON VISTAS EN COLOR NEGRO, VIVOS EN LA PARTE DELANTERA, CIERRE TRASERO, COMPOSICION 100% POLIESTER, FORRO 100% POLIESTER COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR
2	13	BLUSA DAMA	BLUSA CASUAL (13PZ) CASUAL MANGA 3/4, CUELLO ALTO, ALFORZADO AL FRENTE, 6 BOTONES, 2 BOTONES EN MANGA, COMPOSICION ALGODÓN 80%, LINO 20% COLORES A ELEGIR SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR

SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que "C.E.P.E." pagará a "El Vendedor", será en Moneda Nacional, por el costo total de los conjuntos para caballero y conjuntos de dama cuyo importe es de: **\$208,438.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el importe del Valor Agregado (IVA), correspondiente al **16%** del costo del servicio **\$33,350.08 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.)**, cuya suma importa un GRAN TOTAL: **\$241,788.08 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**

TERCERA: CUARTA: PLAZOS DE EJECUCIÓN. "El Vendedor", se obliga a entregar los conjuntos de dama y caballero, en un plazo de 60 días hábiles, conforme a la



Secretaría de
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

propuesta técnica presenta por "**El Vendedor**", dentro del concurso CEPE 002/2013, la entrega será en las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicadas en la calle López Cotilla, número 1505, 4to. piso, Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

QUINTA: FORMA DE PAGO. Se podrá dar un anticipo sobre el monto total del pedido y/o contrato **I.V.A. incluido**, hasta del **50%**, una vez recibida la factura original (PDF y archivo XML) y una orden de compra original y una copia, en la Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica, el pago será dentro de los **diez** días hábiles siguientes.

SEXTA: GARANTÍA DEL VENDEDOR. "**El Vendedor**", se obliga a otorgar a el comprador garantía por importe del 10% del monto total del contrato, I.V.A. incluido, a la firma del presente contrato.

SÉPTIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

a) Que "**El Vendedor**", no entregue oportunamente los bienes descritos en la cláusula primera, dentro del término señalada para ese efecto, o que sea de características distintas a las pactadas.

c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en la Ley aplicable.

En el supuesto de que ocurra alguna de las causales antes descritas, el "**C.E.P.E.**" podrá dar por rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que ésta opere, la notificación por escrito a "**El Vendedor**", haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, quedando obligado "**El Vendedor**", a devolver el dinero recibido, más un interés, conforme a una tasa igual a la aplicada por prórroga en el pago de créditos fiscales, según establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, independientemente de hacer efectivas las sanciones que hubiere por incumplimiento de calidad, así como, por los defectos, vicios ocultos de los bienes objeto del presente instrumento contractual.

OCTAVA: PRORROGA. "**El Vendedor**", deberá entregar los bienes convenidos dentro de los plazos establecidos para ese efecto.



Secretaría de
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

Si en cualquier momento, "El Vendedor" se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega, está deberá notificar por escrito y de inmediato al Consejo Estatal de Promoción Económica, dentro del plazo que tenga para entrega, las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso, prórroga para su regularización, tan pronto como sea factible después de recibir la notificación; previa certificación de argumentos, el Comité de Adquisiciones de "C.E.P.E." analizará su solicitud para determinar si es procedente.

NOVENA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas de los bienes materia del presente contrato el "C.E.P.E." procederá al rechazo de los mismos.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas por incumplimiento, hasta en tanto estos sean aceptados en la inspección de recepción correspondiente que "C.E.P.E." o quien este designe.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Vendedor", no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Vendedor". asume la responsabilidad total para el caso de que al suministrar el bien y/o servicio infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE SANCION POR RETRASO. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	10%
Del 6 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de "C.E.P.E."	

Se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato a "El Vendedor" cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del contrato.



Secretaría de
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

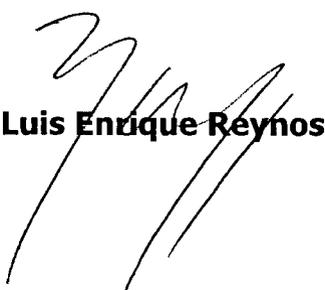
DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES "El Vendedor" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente concurso, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "El Consejo Estatal de Promoción Económica" o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y o contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman por duplicado de común acuerdo, el **16 de diciembre del 2013.**

Por "CEPE"

Por "El Vendedor"


D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches


C. María Rosario Mendoza Verduzco

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Consejo Estatal de Promoción Económica; y por la otra la "Tendencia Mexicana, S.A. de C.V." el día 16 de diciembre del 2013.

LERV/DJM/JJCP/mafj